



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 24 de Agosto del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de Agosto del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1208-2018-CF/FCS.- Callao, Agosto 24 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 016-CCIA/FCS-2018, recepcionado 15 de Agosto del 2018, mediante el cual la Dra. Ana María Yamunaqué Morales, Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, solicita la Resolución del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional del Callao - Facultad de Ciencias de la Salud y la Asociación de Profesionales de Salud de Apurímac – APROSADEA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6 inciso 6.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son fines de la Universidad formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, así como extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral;

Que, el Art. 13° Inciso 13,6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que son fines de la Universidad: "Fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo";

Que, con resolución N° 217-2016-CF/FCS, de fecha 06 Abril del 2016, se resuelve "Autorizar la suscripción del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional del Callao- Facultad de Ciencias de la Salud y, la Asociación de Profesionales de Salud de Apurímac – APROSADEA, estableciéndose en la Cláusula Quinta que tendrá una duración de tres (03) años renovables, contados a partir de su suscripción"; el mismo que se suscribe con fecha 01 de Julio del 2016.

Que, en la Cláusula Quinta del precitado convenio, se estipula que el citado convenio podrá ser resuelto unilateralmente con pre-aviso de 180 días calendarios mediante carta notarial, sin alterar la programación académica.

Que, según el documento del visto, la Dra. Ana María Yamunaqué Morales, Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, solicita la Resolución Unilateral del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional del Callao - Facultad de Ciencias de la Salud y la Asociación de Profesionales de Salud de Apurímac – APROSADEA, sin expresión de causa, en aplicación de la Cláusula Quinta del convenio en referencia.

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 24 de Agosto del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR la Resolución Unilateral** del Convenio Especifico entre la Universidad Nacional del Callao - Facultad de Ciencias de la Salud y la Asociación de Profesionales de Salud de Apurímac – APROSADEA, suscrito el 01 de Julio del 2016, a solicitud de la Dra. Ana María Yamunaqué Morales, Presidenta de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico.
- 2° **COMUNICAR** mediante Carta Notarial al Representante Legal de Asociación de Profesionales de Salud de Apurímac – APROSADEA, la Resolución del mencionado convenio.
- 3° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Convenios, unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y partes interesadas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

JÍA